



**Contraloría General del  
Departamento del Cesar**  
Compromiso con la verdad

CGDC-D-01

Honorable  
**EDINSON DE JESUS CHAPARRO MEZA**  
Presidente  
Honorable Concejo  
La Jagua de Ibirico-Cesar

**Asunto:** Dictamen Definitivo de la Auditoría, vigencia 2023

Cordial saludo

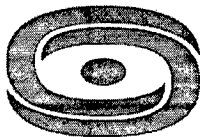
Adjunto a la presente le estamos enviando el Informe Definitivo de la Auditoría al Concejo Municipal de Ja Jagua de Ibirico – Cesar.

Por otra parte, le comunico que debe presentar, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes, al recibo de esta comunicación, un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control, en el que deberá registrar un cronograma de las actividades a realizar, los responsables de implementarlas y de efectuarles seguimiento, indicadores de cumplimiento y las observaciones que estimen necesarias; el Plan de Mejoramiento debe presentarse en el término mencionado, so pena de exponerse a las sanciones consagradas en los artículos 99 a 101 de la Ley 42 del 93.

Atentamente,

**HELENE TATIANA GOMEZ MONSALVE**  
Contralor General del Departamento del Cesar (E)

Elaboró: Comisión Auditora  
Revisó: Wendy Aroca Morón – Líder de la Auditoría  
Aprobó: Carlos Cassiani Niño – D.T Control Fiscal



**Contraloría General del  
Departamento del Cesar**  
Compromiso con la verdad

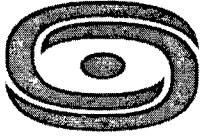
## INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR

VIGENCIA 2023

Julio de 2024

Carrera 14 N° 13B Bis – 80 Cuarto Piso – Edificio Carlos Lleras Restrepo  
ventanilla\_unica@contraloriacesa.gov.co / www.contraloriacesar.gov.co



**Contraloría General del  
Departamento del Cesar**  
Compromiso con la verdad

## INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONCEJO MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR

Contralor General del Departamento del  
Cesar (Encargada)

HELENE GÓMEZ MONSALVE

Director Control Fiscal

CARLOS LUIS CASSIANI NIÑO

Contralora Auxiliar

HELENE GÓMEZ MONSALVE

Líder de auditoría

WENDY AROCA MORON

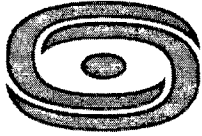
Auditores

MARIA NICOLASA PERTUZ RUIZ  
FREDIS ENRIQUE TORRES GUETE  
ANTONIA MAQUILON OLIVA



## TABLA DE CONTENIDO

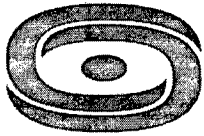
<b>1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>5</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>6</b>
2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	7
2.2 FUENTES DE CRITERIO .....	7
2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	8
2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO .....	9
2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO .....	9
2.6 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO .....	10
2.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA .....	10
2.7.1. Incumplimiento Material- Concepto con Reservas .....	10
2.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	10
2.9 PLAN DE MEJORAMIENTO .....	11
<b>3. OBJETIVOS Y CRITERIOS .....</b>	<b>11</b>
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	11
3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	12
<b>4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>13</b>
4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	14
4.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	14
4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 .....	14
4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2 .....	16
4.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3-Control Fiscal Interno .....	18
4.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO IMPLEMENTADO No. 4 .....	23
4.6. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No.5 .....	23
<b>5. ANEXOS .....</b>	<b>23</b>



**Contraloría General del  
Departamento del Cesar**  
Compromiso con la verdad

## **1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**

Los recursos para su funcionamiento dependen 100% de las transferencias municipales, los cuales son invertidos en un 85% en el pago de honorarios a los Honorables Concejales



## **2. CARTA DE CONCLUSIONES**

Honorable  
**EDINSON DE JESUS CHAPARRO MEZA**  
Presidente  
Honorable Concejo  
La Jagua de Ibirico-Cesar

Respetado Dr. Chaparro:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica No. 0013 del 31 de 2020, la Contraloría General del Departamento del Cesar realizó auditoria de cumplimiento la gestión contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, Control Fiscal Interno, los derechos de petición y denuncias que se alleguen únicamente en la etapa de planeación al Concejo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar vigencia 2023.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento del Cesar expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la gestión contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, Control Fiscal Interno, los derechos de petición y denuncias que se alleguen únicamente en la etapa de planeación conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0013 del 31 de 2020, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.



La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por el Concejo del Municipio de la Jagua de Ibirico-Cesar.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en el Concejo del Municipio de la Jagua de Ibirico-Cesar, abarcó el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2023.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas serán analizadas y en este informe definitivo se incluyen los hallazgos que la Contraloría General del Departamento del Cesar consideró pertinentes.

## 2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Determinar si los componentes definidos en el Memorando de Asignación No. 033-2024 del 14 de mayo de 20245 cumplen con las regulaciones o disposiciones que han sido identificadas como criterios de evaluación, emanadas de los organismos o entidades competentes. La evaluación se hizo de manera independiente, sistemática y objetiva mediante la cual se recopilaron y obtuvieron evidencia con el fin de alcanzar el fin propuesto.

La Auditoría de Cumplimiento - AC, se lleva a cabo para evaluar si las actividades derivadas de la gestión fiscal, operaciones financieras e información realizadas por la administración del Concejo del Municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar, cumplen en todos los aspectos significativos, con las regulaciones que rigen a la entidad auditada. Estos criterios pueden incluir reglas, leyes y reglamentos, resoluciones presupuestarias, políticas, códigos establecidos, manuales, actos administrativos y demás términos acordados o los principios generales que rigen una administración sana del sector público.

### Objetivo General

Obtener evidencia suficiente y adecuada para determinar el grado de cumplimiento del Concejo del Municipio de la Jagua de Ibirico, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos de vigilancia y control fiscal, de la ciudadanía y de las corporaciones públicas de elección popular.

## 2.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios evaluados en el desarrollo de la auditoría fueron los siguientes:

- Ley 80 de 1993, y demás normas que la complementan y modifiquen, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 1081 de 201, Decreto 342 de 2019, decreto 4170 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1712 de 2014, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 42 de 1993 derogada por el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 "Por la cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de



2019 y el fortalecimiento del control fiscal”, Ley 87 de 1993, Resoluciones Nos. 000377 de 2010, resolución No. 0247 de octubre 13 de 2017, Decreto Ley 894 de 2017, Decreto 111 de 1996.

- LEY 1952 DE 2019, (Enero 28), La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 29 de Marzo de 2022, a excepción de los Artículos 69 y 74 de la Ley 2094, que entraran a regir a partir del 30 de Junio de 2021, y el Artículo 7 de la Ley 2094 de 2021 entrara a regir el 29 de diciembre del 2023, de acuerdo con el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021.

### 2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Con ocasión de la asignación del presente proceso, y en atención a que la Modalidad de la Auditoría es de cumplimiento, se desarrollarán los componentes de auditoría que enseguida detallamos con sus respectivos Factores, enmarcados en la Guía de Auditoría Territorial – GAT.: la gestión contractual a fin de determinar (Cumplimiento de especificaciones técnicas, deducciones de ley, objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento, liquidación de contratos.

Verificado el cumplimiento del principio de vigilancia y el control fiscal de eficacia a efectos de establecer si los resultados obtenidos por el Concejo del Municipio de la Jagua de Ibirico-Cesar, en la ejecución del contrato, este guarda relación con los objetivos y metas propuestas y se lograron de manera oportuna.

Los criterios utilizados para emitir un pronunciamiento de la Rendición y Revisión de la Cuenta miden los aspectos relacionados con Oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia, calidad de la información rendida.

El Concejo de la Jagua de Ibirico-Cesar, rindió la cuenta de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento del Cesar, a través de la Resolución N° Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Resolución No. 000377 de 2010, por medio de la cual se prescribe la forma, término y alcance de la rendición de cuenta por parte de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar y según el procedimiento establecido por este Órgano de Control, se hizo la revisión y posterior verificación de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2023, rendida el 28 de febrero de 2024, En lo referente a la suficiencia y calidad de los procesos misionales, la información presentada y verificada en el trabajo de campo no refleja diferencias significativas que merezcan su contradicción, ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES (AUDITOR) CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Contenido del Expediente No. 000029, el último archivo cargado fue el día 2024.02.27 19:19:43.

En lo concerniente con la exactitud y certeza de la información registrada en cada uno de los formatos que componen la cuenta rendida, el pronunciamiento que se hace sobre la revisión de la cuenta **es favorable** en el entendido que fue aportada dentro de los términos previstos, y que además la información contenida en los formatos es coherente con lo solicitado, hecho que se enmarca en el ámbito de la exactitud y certeza exigida:



Control Fiscal Interno, verificar la evaluación de los riesgos y controles desarrollados por la entidad, en la cual se ejerce el auto control por parte de los funcionarios de planta.

Evaluación de derechos de petición y denuncias que se alleguen únicamente en la etapa de planeación.

NO se recibieron en esta etapa derechos de petición y denuncias.

## 2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

Respecto de las limitaciones para la ejecución del proceso, se considera que, en lo que respecta al desarrollo como tal no hubo ningún tipo de contratiempo ya que la administración aportó en forma oportuna la documentación e información que correspondía, y que además fue solicitada previa y oportunamente; sin embargo, no deja de ser una limitante el tiempo que se tiene para la práctica de la auditoría, ya que involucra diez (10) entidades, si tenemos en cuenta que con la aplicación de la Nueva Guía de Auditoría, son diversos los procesos que hay que desarrollar.

## 2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, Contraloría General Departamento del Cesar evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Al evaluar este proceso del Concejo Municipal de la jagua de Ibirico-Cesar, es de anotar que en esta entidad se ejerce el autocontrol por parte de los funcionarios que conforman la planta de personal, los cuales hacen el esfuerzo para identificar los riesgos a nivel de macro procesos y procesos significativos que pudieran afectar la confiabilidad de la información, la eficiencia, eficacia de estos, legalidad y se consideraron los potenciales riesgos de fraude que pudieran estar presentes dentro de la actividad del sujeto de control.

Se evaluó conceptual y operativamente el sistema de control interno como autocontrol, el cual es eficiente, pues si bien el concejo carece de Oficina de Control Interno, como se indicó anteriormente, sus miembros llevan un autocontrol de sus procesos y procedimientos o actividades ejecutadas. Frente a la parte contable del Concejo y de acuerdo con esta evaluación se concluye que el responsable de la información ha incorporado en su proceso las gestiones administrativas para la producción de información financiera y esta cumple en su totalidad con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Una vez aplicada la matriz de Riesgos y Controles "Componente Evaluación del el Sistema de Control Interno" para lo cual se prepararon preguntas encaminadas a determinar la efectividad de los controles que permitan minimizar los riesgos que podrían llegar a afectar los diferentes procesos auditados; la Contraloría General de del Cesar, conceptúa que el



concejo del Municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar, no cuenta con un Sistema de Control Interno formalizado de acuerdo a las normas prescritas para tal fin, producto de la falencias que presenta, ya que cuenta en su planta de personal solamente con el secretario, y contratos de prestación de servicios, ya que los concejales son de elección popular para desarrollar estas funciones.

Lo anterior nos conlleva a detectar algunos Riesgo de control, toda vez que no tiene controles implementados, impidiendo una detección oportuna de irregularidades y arrojando como resultado, según la matriz de riesgos y controles un riesgo medio, con calificación total diseño adecuada y una calificación final de Control Interno de 1,4000 "ADECUADO".

Se evidencio que la entidad cuenta con página Web, donde pueda cargar su información que permita a la ciudadanía en general realizar un seguimiento a las actuaciones y procesos que se dan dentro de la corporación.

La entidad no cuenta con la adopción del plan de bienestar social y de capacitación.

## 2.6 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Por lo anteriormente expuesto la Contraloría General del Departamento del Cesar, emite un concepto sobre la efectividad del control interno **EFICIENTE**.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **Adecuado**; La valoración diseño de control-eficiencia fue **Parcialmente Adecuado**, el riesgo combinado es **bajo**, la valoración de efectividad de los controles es **con Deficiencia**; la Contraloría General del Departamento del Cesar de acuerdo con la siguiente escala de valoración establecida en la GAT, emite un concepto **EFICIENTE**, dado que de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1.3** puntos en la matriz de riesgos y controles.

## 2.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

### 2.7.1. Incumplimiento Material- Concepto con Reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que salvo las debilidades presentadas en la planeación, supervisión, legalidad y ejecución del proceso contractual, las deficiencias y otras incorporadas en el cuerpo del informe, resulta conforme en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados

## 2.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Tabla No. 1

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	00	
2. Disciplinarios	00	
3. Penales	00	



Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
4. Fiscales	00	
5. Sancionatorios	00	

## 2.9 PLAN DE MEJORAMIENTO

A pesar de no haberse incluido en el Memorando de Asignación como un componente a evaluar, existe el compromiso de verificar, dentro de los antecedentes de auditorías anteriores, el cumplimiento del plan derivado del proceso adelantado con cargo al PVCFT del año 2023.

En otro ámbito, una vez liberado el informe final de auditoría del presente proceso, El Concejo Municipal de la Jagua de Ibirico debe elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentre vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del mecanismo que la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC tiene establecido dentro de los términos previstos.

El respectivo Plan de Mejoramiento se deberá suscribir una vez liberado el informe final de la presente auditoría y será objeto de evaluación por parte de la CGDC, verificando la efectividad de las acciones emprendidas por la administración para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Guía de Auditoría aplicable vigente.

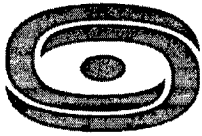
  
**HELENE T. GÓMEZ MONSALVE**  
Contralor General del Departamento del Cesar (E)

Elaboró: Comisión Auditora  
Revisó: Wendy Aroca Morón – Líder de la Auditoría  
Aprobó: Carlos Cassiani Niño – D.T Control Fiscal

## 3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

### 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la transparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida de manera efectiva y si ha honrado



el derecho de los ciudadanos a un debido proceso, como lo estipulan las regulaciones aplicables.

- Fomentar la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuenta de sus acciones.
- Fomentar la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones.

### 3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

Según los componentes definidos en el Memorando de Asignación No. 033-20254, y el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son los siguientes:

**Gestión Contractual:** En primera instancia, y aunque no hace parte de la evaluación, hay que acudir al tema presupuestal ya que es fundamental al momento de adquirir compromisos con cargo al presupuesto de las entidades públicas, y los contratos son eso, compromisos para ser ejecutados en un término previamente determinado. Así las cosas, el artículo 71, Decreto 111 de 1996, establecen que, "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

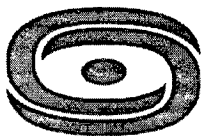
Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

Ley 80 de 1993 mediante la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública; Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"; Decreto 1082 de 2015, a través del presente acto se compilan todas las normas (decretos, resoluciones, reglamentaciones) dispersas referente al tema contractual; Ley 1474 de 2011, denominada también Estatuto Anticorrupción, con el cual se busca "... fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", Capítulo VII.

### Rendición y Revisión de la Cuenta

Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 "Por medio de la cual se prescribe la forma, responsables, alcance y términos para la rendición de cuentas electrónica y presentación de información de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar".



Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016, se modifica la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 y se dictan otras disposiciones"

Control Fiscal Interno

Constitución Política de Colombia

- Artículo 209 "...La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"

Reglamentada por el Decreto Nacional 1826 de 1994

Decreto 1737 de 1998

Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001

Decreto 2145 de 1999

Decreto 1599 de 2005 "Por medio del cual se adopta el Modelo Estándar del Control Interno para el Estado Colombiano"

Decreto 3181 de 2009, "Reglamenta la implementación del MECI en los municipios de 3", 4", 5" Y 6" categoría.

Circular Externa No. 100-006 de septiembre 2 de 2009, "Directrices para fortalecer la implementación del modelo MECI con lo previsto en el Decreto 3181 de 2009 – 5 fases hasta el 30 de junio de 2010"

Ley 734 de 2002.

Evaluar los derechos de petición y denuncias que se alleguen únicamente en la etapa de planeación, en este caso no se presentaron.

#### 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Vistos los resultados para cada componente objeto del proceso, la comisión opina y conceptúa que el mismo es Adecuado en el entendido que, a pesar de las observaciones encontradas existe una marcada preocupación de la presidencia en manejar correctamente los recursos involucrados en los procesos revisados, y que, igualmente se respetan los



criterios establecidos para el fin; sin embargo, la falta para ejercer un autocontrol, debe ser objeto de atención por la administración.

#### 4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento, las cuales fueron validadas como observaciones de auditoría.

##### 4.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En cuanto a los resultados de la auditoría anterior arrojo los siguientes hallazgos; Administrativos (02), Disciplinarios (00), Penales (00), Fiscales (00).

#### 4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

Al Evaluar la contratación efectuada por el Concejo del municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar, para la vigencia 2023 y de acuerdo con la muestra seleccionada, se presenta el siguiente comportamiento:

El presupuesto ingresos y gastos del concejo fue aprobado mediante el acuerdo No. 152 del 1 de diciembre de 2022, en la suma de (\$493.780.065.oo).

En cuanto a la contratación se celebraron (13) contratos por valor de (\$163.941.780.oo).

La Muestra técnica definida para el proceso contractual, se hizo con fundamento en el tipo de contratos definidos en la Plataforma SIA OBSERVA y el tamaño de la muestra se definió el 100% de la contratación celebrada de acuerdo al bajo número de contratos celebrados por la corporación:

El universo de contratos es el siguiente:

Tabla No. 2

No	OBJETO	VALOR VIGENTE	TIPO
003-2023	PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL CARGUE DE LA INFORMACION CONTRACTUAL EN EL SECOP, SIA OBSERVA, MANEJO DE REDES SOCIALES Y PAGINA WEB EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	4.500.000	Apoyo a la Gestión
002-2023	SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA CONTABLE EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	8.640.000	Apoyo a la Gestión
010-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL CARGUE DE LA INFORMACION CONTRACTUAL EN EL SECOP, SIA OBSERVA, MANEJO DE REDES SOCIALES Y PAGINA WEB DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	1.500.000	Apoyo a la Gestión
	<b>Subtotal</b>	<b>14.640.000</b>	
006-2023	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	5.150.000	Compraventa
	<b>Subtotal</b>	<b>5.150.000</b>	



008-2023	SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA CONTABLE EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	24.959.840	Contrato de Prestación Servicios
011-2023	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	5.990.000	Contrato de Prestación Servicios
001-2023	SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN LA FORMULACION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DEMAS ACTIVIDADES JURIDICAS QUE SE ADELANTEN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	8.640.000	Contrato de Prestación Servicios
007-2023	SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN LA FORMULACION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DEMAS ACTIVIDADES JURIDICAS QUE SE ADELANTEN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	24.959.840	Contrato de Prestación Servicios
009-2023	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION, GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS Y PERMANENCIA PARA LOS HONORABLES CONCEJALES Y FUNCIONARIOS A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.	24.000.000	Contrato de Prestación Servicios
014-2023	ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO PARA EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL PAGADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	702.100	Contrato de Prestación Servicios
015-2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACION ACTIVIDADES LUDICAS RECREATIVAS DE LOS CONCEJALES Y FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	19.900.000	Contrato de Prestación Servicios
	<b>Subtotal</b>	<b>109.151.780</b>	
004-2024	SUMINISTRO DE COMIDAS Y REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES SESIONES Y REUNIONES QUE SE ADELANTEN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.	20.000.000	Suministro
005-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	15.000.000	Suministro
	<b>Subtotal</b>	<b>35.000.000</b>	
	<b>Total</b>	<b>163.941.780</b>	

Revisados los contratos estudio de la muestra se pudo evidenciar lo siguiente:

La contratación fue publicada en su totalidad en la plataforma SIA OBSERVA y el SECOP, por lo que estaría cumpliendo con las normas que la regulan.

La contratación se encuentra inserta en el plan anual de adquisiciones.

Cuenta con el manual interno que regula la contratación.

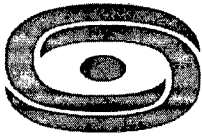
Estudios y documentos previos

- El Concejo del municipio de la Jagua de Ibirico, efectuó los correspondientes estudios y documentos previos, que le sirvieron de soporte para la elaboración de los contratos para atender lo misional de la entidad que es el bienestar de la comunidad.

Requisitos previos al perfeccionamiento de los contratos

Se constato que se dio cumplimiento por parte de los contratistas a los siguientes requisitos:

- Cedula de ciudadanía del contratista o representante legal.
- Propuesta tecnica y economica
- Registro Unico tributario
- Certificado de existencia y representacion legal del contratista
- Certificado de antecedentes fiscales



- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales
- Compromiso anticorrupcion

#### Requisitos relacionados con la legalizacion de los contratos

se constato que efectivamente se dio cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Existencia del registro presupuestal
- Constancia del pago de los aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social Integral, así como el pago de los aporte en algunos casos Sena, ICBF y Cajas de Compenacion.

#### Pago de impuestos

- Constancia del pago o deduccion de los impuestos causados en consideracion a los contratos suscrito por el Concejo del Municipio de la Jagua de Ibirico.

Verificado el cumplimiento del principio de vigilancia y el control fiscal de eficacia a efectos de establecer si los resultados obtenidos por el Concejo del Municipio de la Jagua de Ibirico-Cesar, en la ejecucion del contrato, este guarda relacion con los objetivos y metas propuestas y se lograron de manera oportuna pero se evidencian falencias en la supervison.

#### 4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

Al Evaluar la Rendición y Revisión de la Cuenta efectuada por el Concejo del municipio de La jagua de Ibirico-Cesar, para la vigencia 2023 en las plataformas del SIA Observa y SIA Contraloría.

Cuenta por cada una de las cuentas objeto de examen, que contendrá un pronunciamiento sobre la exactitud y certeza de la información rendida respecto de cada uno de los procesos examinados, así como de la oportunidad de su presentación. El informe deberá elaborarse y comunicarse dentro de la etapa de planeación de las auditorías.”

Para ilustración de los sujetos de control, la Contraloría General del Departamento del Cesar puso a su disposición un MANUAL DEL USUARIO, artículo 23 de las tantas veces mencionada Resolución No. 000377 de 2010.

Dentro del ámbito que analizamos, la CGDC implementó los PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA, Código PC-VF 5008 VERSIÓN 1.0, aún vigentes. En este escenario se definió la cantidad y tipo de formatos para las entidades sujetas de control, dependiendo el giro del negocio de cada una. En el caso del Concejo, encontramos que el Anexo 1 (Lista de Chequeo), identifica el nombre para cada uno de los formatos que deben diligenciarse al momento de rendir la cuenta; el Anexo No. 2 lista los formatos de rendición de cuentas por tipo de entidades sujeto de control; de acuerdo a lo anterior, el Concejo del municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar estaba en la



obligación de rendir un total de veinte tres (23) formatos identificados con los siguientes códigos y nombres:

Tabla No. 3

Concejo Municipal De La Jagua De Ibérico	
[F01_AGR]:	FORMATO 1. Catálogo de Cuentas
[F03_CDN]:	FORMATO 3. Movimiento De Bancos
[F04_AGR]:	FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento
[F05A_AGR]:	FORMATO 5A. Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas
[F05B_AGR]:	FORMATO 5B. Propiedad Planta y Equipo Inventario
[F06_AGR]:	FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos
[F07_CGDC]:	Ejecución Presupuestal de Gastos
[F07A_CDN]:	FORMATO 7A. Relación de Compromisos
[F07B_CGDC]:	FORMATO F07B. Relación de Pagos
[F07B1_CGDC]:	FORMATO F07B1. Relación de Pagos sin afectación pptal.
[F08A_AGR]:	FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos
[F08B_AGR]:	FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos
[F09_AGR]:	FORMATO 9. Ejecución PAC de la Vigencia
[F11_CGDC]:	FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar
[F14A1_AGR]:	FORMATO 14A1. Talento Humanos Funcionarios por Nivel
[F14A3_AGR]:	FORMATO 14A3. Talento Humano Pagos por Nivel
[F14A4_AGR]:	FORMATO 14A4. Talento Humano Cesantías
[F15A_CGDC]:	Evaluación de Controversias Judiciales CGDC
[F15B_AGR]:	FORMATO 15B. Acciones de Repetición
[F19A_CGDC]:	FORMATO PARTICIPACION CIUDADANA QUEJAS DENUNCIAS Y PETICIONES
[F19B_CGDC]:	FORMATO PARTICIPACION CIUDADANA PROMOCIÓN
[F20_CGDC]:	SISTEMAS Y TECNOLOGIA
[F23_CGDC]:	FORMATO 23. Concejos.

Al verificar los formatos que incluye la rendición de la cuenta se encontró que la entidad objeto de la revisión aportó los formatos a que estaba obligada y dentro de los términos establecidos por la reglamentación.

Una vez revisada y analizada la totalidad de la información rendida en la cuenta que de acuerdo a la matriz arrojó la calificación de (95.4) el concepto de gestión es **Favorable**, para lo cual, se utilizó la metodología de calificación de la cuenta, establecida en la matriz de calificación de la gestión de la GAT en lo que aplique para este procedimiento especial, el resultado final es que se **Fenece** la cuenta, rendida, como se presenta a continuación

Tabla No. 4

<b>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>
--



VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97.8	0.3	29.35
Calidad (veracidad)	93.5	0.6	56.09
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>95.4</b>
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

En lo concerniente con la exactitud y certeza de la información registrada en cada uno de los formatos que componen la cuenta rendida, el pronunciamiento que se hace sobre la revisión de la cuenta **es favorable** en el entendido que fue aportada dentro de los términos previstos, y que además la información contenida en los formatos es coherente con lo solicitado, hecho que se enmarca en el ámbito de la exactitud y certeza exigida.

#### 4.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3-Control Fiscal Interno

Si bien el Concejo carece de una dependencia de control interno, toda vez que no tiene controles implementados, la Matriz de Informe y de Controles, arrojó los siguientes resultados: Un riesgo medio, con calificación total diseño adecuada y una calificación final de Control Interno de 1,4000 "ADECUADO". Como se explica en la siguiente tabla:

Tabla No. 5

<b>A. Ambiente de control</b>			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
i. Cumple oportunamente con la rendición de cuentas	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
<b>B. Gestión del riesgos</b>			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
Se han establecido de manera clara los objetivos en función a las leyes y regulaciones que hay que cumplir	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
<b>C. Actividades de control</b>			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
Se hacen verificaciones independientes de los procesos realizados fundamentados en el cumplimiento de la legalidad	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
<b>D. Información y comunicación</b>			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
Las acciones de la administración son consistentes con las políticas escritas	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
<b>E. Supervisión y monitoreo</b>			



Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
i. Existen registros de Supervisión, está definida la frecuencia o los mecanismos de Supervisión.	NO	3	
Calificación parcial del componente		3.0000	INADECUADO
Calificación total de control fiscal interno por componentes del asunto o materia a auditar		1.3000	ADECUADO

Evaluar Control Fiscal Interno implementado por el Concejo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar, para la vigencia 2023 y de acuerdo con información registrada, esta presento el siguiente comportamiento

La entidad no aplica el régimen de control interno correspondiente, debido a que la corporación no cuenta con oficina de Control Interno, la delegación de las funciones de control interno debería estar en cabeza del presidente, ya que la entidad solo cuenta con dos funcionarios de planta, por lo cual son los controles y procedimientos implementados para mitigar los riesgos se enmarcan dentro del marco de AUTOCONTROL.

A manera de conclusión final, aunque el Concejo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar, no tiene desarrollado de manera integral un Sistema de Control Interno ajustado a las pretensiones de la normatividad, debido fundamentalmente al tamaño de la misma y a la falta de recursos económicos suficientes, es igualmente justo afirmar que la corporación está comprometida con realizar los controles que le permitan minimizar los riesgos de fraude inherentes a sus procesos.

#### Ambiente de control

El Concejo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar, debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. A pesar de lo anterior:

La corporación demuestra el compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público.

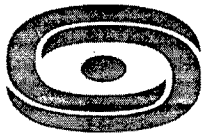
#### Gestión del riesgo

Este segundo componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

#### Actividades de control

El tercer componente hace referencia a la implementación de controles, esto es, valorar los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos. El Concejo ha implementado el ejercicio del Control Interno de acuerdo con la naturaleza administrativa del Concejo.

#### Información y comunicación



En este cuarto componente del control se verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.

### Supervisión y monitoreo

Dentro del proceso de mejoramiento continuo en la entidad, este módulo considera aquellos aspectos que permiten valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno de la entidad pública; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; el nivel de ejecución de los Planes, Programas y Proyectos, los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la Organización Pública.

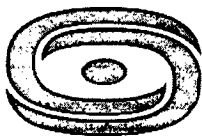
A través de evaluaciones continuas y separadas (autoevaluación, auditorías), y su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; y (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

El control interno está regido por la ley 87 de 199; “Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.”

Teniendo en cuenta lo anterior, esta área debe organizarse, teniendo en cuenta la normatividad colombiana que exige unos informes tales como: Informe ejecutivo anual, Evaluaciones del sistema de control interno, Informes de control interno contable, Informes de derechos de autor, Informes pormenorizados del estado de control interno, Informes de austeridad, Informes de gestión de PQRSD.

La entidad debe tener las cosas y las situaciones bajo control, en el sentido de ejercer acciones de vigilancia. En otro sentido, el control interno es un conjunto de dispositivos destinados a proteger los activos de la organización y la calidad de la información, a asegurar la ejecución de las instrucciones de la dirección y a favorecer la mejora continua.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **Adecuado**; La valoración diseño de control-eficiencia fue **Parcialmente Adecuado**, el riesgo combinado es **bajo**, la valoración de efectividad de los controles es **con Deficiencia**; la Contraloría General del Departamento del Cesar de acuerdo con la siguiente escala de valoración establecida en la GAT, emite un concepto



**EFICIENTE**, dado que de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1.3** puntos en la matriz de riesgos y controles así:

Tabla No. 6

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.3
				EFICIENTE

#### Observación No. 1

Condición: La Corporación Concejo Municipal de la Jagua de Ibérico, Cesar, brindó capacitación al personal de la corporación sin contar con adopción del plan de capacitación como lo establece las normas vigentes, a pesar que los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la Entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuesto de la Entidad. En todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.

Criterio: Decreto Ley 1567 de agosto 5/1998, Decreto 648 de 2017, Ley 734 de 2002, Art. 33, numeral 3 y Art. 34, numeral 40, Ley 909 de septiembre 23/2004, Ley 1064 de 2006, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.4.6 y 2.2.4.7. (Decreto 2539 de 2005), Ley 1960 de 2019, Resolución 104 de 2020,

Causa: Debilidades de control y administración, en cuanto a la adopción de los planes para tal fin.

Efecto: Incumplimiento de normas establecidas para el desarrollo de actividades de capacitación, cumplimiento de las normas de control interno, **La observación es del tipo administrativa.**

#### Respuesta de la Entidad

El equipo auditor al confrontar las repuestas presentada por la entidad donde aporta la resolución No. RESOLUCIÓN No. 183 DE 2024 (JUNIO 25) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS CONCEJALES Y SERVIDORES DEL CONCEJO MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO VIGENCIA 2024", el plan de capacitación y bienestar social e incentivos de junio de 2024, con esta acción queda subsanado las observaciones administrativas determinada en el informe preliminar, para lo cual aporta los documentos respectivos.



## **Análisis de respuesta**

Se subsana y se retira la observación **Administrativa**.

### **Observación No. 2**

Condición: La Corporación Concejo Municipal de la Jagua de Ibérico, Cesar, realizo actividades de bienestar social a sus funcionarios sin contar con adopción del plan como lo establece las normas vigentes, Será responsabilidad del Grupo de Gestión Humana la identificación, consolidación y análisis de las necesidades de bienestar de los servidores públicos, servidoras públicas y sus familias por medio de las herramientas disponibles para dicho trabajo, realizar la formulación del Plan de Bienestar e Incentivos, con la participación y gestión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Criterio: Ley 909 de 2004, párrafo del artículo 36, Ley 1221 de 2008, Ley 1811 de 2016, Ley 1857 de 2017, Ley 1960 de 2019 – artículo 3, modifica el literal g) del artículo 6 del Decreto-ley 1567 de 1998, Decreto Ley 1567 de 1998, título II, sistema de estímulos para los empleados del Estado, Decreto 1083 de 2015, título 10, sistema de estímulos.

Causa: Debilidades de control y administración, en cuanto a la adopción de los planes para tal fin.

Efecto: Incumplimiento de normas establecidas para el desarrollo de actividades de bienestar social e incentivos, cumplimiento de las normas de control interno, **La observación es del tipo administrativa.**

## **Respuesta de la Entidad**

El equipo auditor al confrontar las repuestas presentada por la entidad donde aporta la resolución No. RESOLUCIÓN No. 183 DE 2024 (JUNIO 25) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS CONCEJALES Y SERVIDORES DEL CONCEJO MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO VIGENCIA 2024", el plan de capacitación y bienestar social e incentivos de junio de 2024, con esta acción queda subsanado las observaciones administrativas determinada en el informe preliminar, para lo cual aporta los documentos respectivos.

## **Análisis de respuesta**

Se subsana y se retira la observación **Administrativa**.

## **BENEFICIO AUDITOR**

### **ACCION CORRECTIVA**

El equipo auditor al confrontar las repuestas presentada por la entidad donde aporta la resolución No. RESOLUCIÓN No. 183 DE 2024 (JUNIO 25) "POR MEDIO DE LA CUAL SE



ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS CONCEJALES Y SERVIDORES DEL CONCEJO MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO VIGENCIA 2024”, el plan de capacitación y bienestar social e incentivos de junio de 2024, con esta acción queda subsanado las observaciones administrativas determinada en el informe preliminar, para lo cual aporta los documentos respectivos.

Se configura el **Beneficio Auditor** debido a que la corporación subsano las observaciones administrativas registradas en el informe preliminar.

#### 4.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO IMPLEMENTADO No. 4

Evaluar los planes de mejoramientos suscrito por la Concejo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar, para la vigencia 2023, de acuerdo con información suministrada, esta no presento incumplimientos:

En referencia al plan de mejoramiento suscrito por la entidad de la última auditoría realizada, evaluado durante el presente proceso auditor y de acuerdo a los avances presentados el sujeto **cumple** en un **(100.00)** puntos como lo arrojan los resultados de la matriz de evaluación;

Tabla No. 7

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>100.00</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

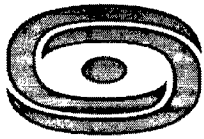
De (2) hallazgo suscrito en el plan de mejoramiento la corporación con la actividad de mejora y efectividad en el plan suscrito, lo cual fue arrojado por la matriz de calificación de 100 puntos:

#### 4.6. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No.5

Evaluar los Derechos de petición y Denuncias que se alleguen únicamente en la etapa de planeación del Concejo Municipal de la Jagua de Ibirico-Cesar, para la vigencia 2023 y **NO** se Presentaron este tipo de situaciones:

## 5. ANEXOS

1. Relación de Contratos
2. Ejecución de Ingresos y gastos.



**Contraloría General del  
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Carrera 14 N° 13B Bis – 80 Cuarto Piso – Edificio Carlos Lleras Restrepo  
ventanilla\_unica@contraloriacesa.gov.co / [www.contraloriacesar.gov.co](http://www.contraloriacesar.gov.co)